# IV. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**44110** *LOGROÑO*

Edicto

Doña María Asunción González Elías, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Logroño, y Mercantil de La Rioja,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Concurso Consecutivo Voluntario con el número 688/2017, NIG 26089 42 1 2017 0004852, relativo a los deudores don Prudencio Nuño Ubago, con NIF 16.505.228-Z, y D.ª Mercedes Herrera Grijalba, con NIF 16.485.788-D, ambos con domicilio en Logroño, calle Padre Marín, n.º 8, 1.º D, en el cual se ha dictado Auto con fecha 12 de julio de 2017, cuya parte dispositiva, dice:

1.- Declaro en situación de Concurso Consecutivo Voluntario de Acreedores a Prudencio Nuño Ubago y Mercedes Herrera Grijalba. y simultáneamente acuerdo la Conclusión del mismo por insuficiencia de masa.

Se otorga el plazo de veinte días al deudor para realizar la solicitud de exoneración del pasivo insatisfecho, ante este Juzgado, siempre que el mismo acredite cumplir con los requisitos del art. 178.bis de la LC.

2.- Publíquese la declaración de concurso y su conclusión en extracto por medio de edictos en el Boletín Oficial del Estado, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Registro Público Concursal. La publicación en el BOE tendrá carácter gratuito por insuficiencia de bienes y derechos del concursado.

3.- Ordeno la publicidad registral a la que se refiere el artículo 24 de la LC y en virtud de ello:

Mandar inscribir en el Registro Civil la Declaración de Concurso Consecutivo Voluntario y su conclusión, a cuyos efectos se librará el exhorto oportuno.

Se acuerda requerir al concursado para que ponga este Auto en conocimiento de los Juzgados que ya conozcan de procesos contra el concursado con independencia del objeto o de la jurisdicción.

Remítanse las correspondientes notificaciones al Registro Público del Ministerio de Justicia que se dictaren en el presente procedimiento de conformidad al artículo 198 LC.

Logroño, 12 de julio de 2017.- La Letrado de la Administración de Justicia.

**ID: A170054693-1**

cve: BOE-B-2017-44110